



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Expediente 2021-8600-050019/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 370

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en: (Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Apertura:	18-11-2021
Hora:	13:00

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huincul y Centros de Salud - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/01/2022 <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	7	HOSPITAL CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Pro. de Administración  
Referencias: Ministerio de Salud

\_\_\_\_\_  
Firma

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

MINISTERIO DE SALUD

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

MINISTERIO DE SALUD

**Pedido de Presupuesto  
Anexo**

Apertura:	18-11-2021
Hora:	13:00:00

Expediente 2021-8600-050019/0  
Licitación Pública (sobre único) Nro. 370  
Lugar: Antártida Argentina 1245  
Presentación de Ofertas:

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Descripción
<p>1 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACION Y ORIENTACION AL PUBLICO; Hospital Cutral Có - Plaza Huincul y Centros de Salud - Unidad de cotización Mensual <b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/01/22 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b></p> <p>-----Detalle-----</p> <p>1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene como objeto establecer las condiciones específicas que regirán para la contratación del "Servicio de Seguridad para el Control de Accesos, Circulación y Orientación al Público" con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul y Centros de Salud, con vistas a garantizar el orden y preservar el patrimonio del Estado Provincial.</p> <p>2. TIPO DE SERVICIO A PRESTAR El servicio requerido tiene por objeto la preservación de los bienes del Estado Provincial, la educación y orientación del público en general, garantizando el orden y la seguridad interna. La contratista deberá desarrollar sus tareas en forma preventiva, educativa y disuasiva, haciendo hincapié en el buen trato a pacientes y público en general; y de acuerdo al diagrama descripto en el Art.6) "Organización del Servicio". Durante la prestación de los servicios contratados, el CONTRATISTA se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Permitir que su personal, tanto operativo como de supervisión, reciba capacitación permanente tendiente al conocimiento de los servicios que presta el Hospital y que hagan a la tarea educativa que deberá ejercer la empresa en relación al público usuario.</li> <li>* Observar por su personal todas las precauciones necesarias para no transgredir las normas que rigen el funcionamiento del Hospital, cuidando además de no causar daños o deterioros a las instalaciones; comprometiéndose a retirar de inmediato a la o las personas que por cualquier circunstancia, perturbase el normal desarrollo de los servicios, así como el orden y la seguridad imperantes en el lugar.</li> </ul> <p>3. OFERENTES Podrán ser oferentes las empresas de servicios, PERSONAS HUMANAS, que cumplan con los requisitos impuestos a empresas de seguridad por las normas aplicables vigentes, y que reúnan las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas generales.</p> <p>4. DEL PERSONAL 4.1 Disposiciones generales</p>



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

MINISTERIO DE SALUD

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Descripcion

- a) El Contratista asignará para la prestación del servicio personal capacitado, competente e idóneo, en la cantidad estipulada en la oferta y calidad suficiente para asegurar el normal y correcto desarrollo de las tareas programadas.
- b) El Hospital se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su solo juicio fuera objetable.
- c) Todo el personal que a juicio del Hospital no desempeñe las tareas con el grado de corrección que ellas exijan deberá ser reemplazado por el Contratista dentro del día hábil siguiente a la notificación que en tal sentido le curse la Inspección.
- d) Tanto el Contratista, como la totalidad del personal que ocupe, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley N°17.294. Por consiguiente no podrá emplear ningún extranjero cuya situación no se halle encuadrada en la citada norma, como así tampoco menores de 18 años, o a persona que no acredite su buena conducta. El personal dependiente del contratista deberá poseer pasaporte o documento personal de identidad expedido por el registro nacional de las personas, y acreditar buena conducta mediante certificado expedido al efecto por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- e) No se permitirá al Contratista, y así queda establecido expresamente, la utilización de personal perteneciente a la Planta del Hospital, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

4.2 Uniformes El contratista proveerá uniformes a su personal con las siglas identificatorias de la empresa y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio. Dicho uniforme deberá diferenciarse de los utilizados por el personal que presta servicios en el Hospital, ya sea dependiente del mismo como del resto de las empresas contratistas; y será autorizado por la Dirección del Hospital o al responsable sectorial a quien ésta faculte, y estará compuesto por:

- a) Chaquetilla a la cintura.
- b) Pantalón.
- c) Camisa
- d) Corbata.
- e) Zapatos o botas de seguridad.
- f) Camperón, campera o gabán.
- g) Credencial identificatorias con nombre de la empresa, nombre y apellido del agente y número de documento, con sello y firma de responsable autorizado. La credencial indicada, deberá estar colocada en el uniforme, en un lugar perfectamente visible y deberá estar expuesta en todo momento.

4.2.1 El adjudicatario proveerá de toda la ropa de trabajo de acuerdo a las tareas, funciones y zona geográfica dos veces al año

4.2.2 El Órgano de Control verificara el correcto uso y uniformidad de los uniformes en los diferentes turnos, quedando facultado para expulsar a quien no cumpla y solicitar su reemplazo en forma inmediata.

**EQUIPAMIENTO**

4.3 El CONTRATISTA proveerá a su personal todos los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio. Salvo expresa indicación en contrario, todo



Descripción

el equipamiento será de primera calidad, apto para las condiciones del servicio contratado y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

El CONTRATISTA deberá gestionar la aprobación de los equipos a su cargo de manera tal que la Supervisión pueda comprobar su calidad con anterioridad suficiente a la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El equipamiento Obligatorio básico estará compuesto al menos por:

- a) Uniforme (pto 4.2)
- b) Equipo de comunicaciones móviles internas (HT) y externas (caso de encargados, un celular de la empresa en el objetivo).
- c) Linterna y silbato

4.4 Nómina: remuneraciones y cargas sociales.

- a) El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee, y cumplirá estrictamente las disposiciones sobre legislación del trabajo vigente.
- b) El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia, aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
- c) Además del cumplimiento de las Normas Especiales que rigen esta tarea, con los controles del RENAR, REPAR, Ministerio de Gobierno y Seguridad y la Policía del Neuquén.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales. No podrá ceder, ya sea totalmente o parcialmente la adjudicación del contrato, ni asociarse con terceros para su cumplimiento, ni subcontratar y/o modificar las previsiones. Además será responsable:

- a) Por el pago de las remuneraciones y cargas sociales al personal que hubiere trabajado en las tareas del servicio.
- b) Por las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y municipales, sin excepción alguna.
- c) De los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Hospital o al público en general.
- d) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del Contratista, del Hospital o de terceros.
- e) De efectuar los exámenes preocupacionales de su personal y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- f) El Contratistas deberá realizar controles a periódicos de alcoholemia y sustancias prohibidas a la totalidad del personal y elevar los resultados de los mismos al órgano de control del hospital.
- g) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO



Descripción

**6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio requerido comprende las siguientes tareas:

- a) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del Estado Provincial ubicados en las instalaciones del Hospital San Martín de los Andes, proteger la seguridad e integridad física de personal y público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos e identificación y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto.
- b) Instruir permanentemente al público usuario en cuanto al cuidado del edificio e instalaciones del Hospital y difundir los Servicios que presta. Para ello el personal de la Contratista deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente.
- d) Controlar y documentar la entrada y salida de equipos, herramientas, elementos, etc., tanto sea de propiedad del Hospital como de terceras personas que presten servicios en él.
- e) Colaborar en la prevención y control de siniestros.
- f) El contratista deberá prestar su servicio sobre todos los bienes (edificio central y sectores de consultorios externos dependientes del hospital) comprendidos en las instalaciones internas y externas, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.
- g) El contratista tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación directa a través de los Encargados de Turnos y la Supervisión vía telefónica para informar los reportes y novedades acordados lo estipule el Órgano de Control del Hospital.

**6.2 PROGRAMA DE TAREAS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

**6.2.1 HOSPITAL CUTRAL CO/PLAZA HUINCUL:**

- 6.2.2.1 El Contratista deberá cubrir con su servicio las 24 horas del día, todos los días del año los distintos sectores del Hospital, según los horarios y cantidad de personal detallada en Diagrama de Personal ANEXO III al presente pliego.
- 6.2.2.2 De la vigilancia en el horario de visitas (el Hospital cuenta con un régimen de visitas a internados y la extensión de este horario es de 3 horas diarias), durante los cuales la empresa deberá distribuir al personal de forma tal de asegurar la cobertura de vigilancia en todos los sectores de internación (4 en total).
- 6.2.2.3 El Contratista prestará los servicios de acuerdo al diagrama señalado, y al siguiente esquema de turnos:
  - a) En puestos permanentes de 24 horas, en 3 (tres) turnos continuos de 8 horas cada uno, los que deberán ser cubiertos por distinto personal en cada turno.
  - b) En puestos de cobertura no continuada de hasta 12 horas, se aceptará la cobertura de 1 (uno) solo agente.
  - c) De acuerdo a las normas de la legislación laboral vigente, se aceptará que un agente continúe su turno luego de cumplidas sus 8 (ocho) horas de trabajo, limitándose en todo caso a 12 (doce) horas el número de horas de labor a cumplir por el vigilador, como máximo.

**7. DE LOS SEGUROS**

El Contratista deberá acreditar las siguientes coberturas de seguros, previo a la iniciación de la prestación del servicio y durante el transcurso del período de contratación en los casos que correspondan y/o solicite el Hospital:

- a) De accidentes de trabajo (ART): Copia de afiliación a una Administradora de



Descripcion

Riesgos de Trabajo conforme con la Ley N°24557 y comprobante de pago, debidamente certificadas.

b) Seguro de vida: Exigidas por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.

c) Responsabilidad civil: Desde la iniciación del trabajo el Contratista tomará a su cargo un seguro de Responsabilidad Civil a su nombre y al del Comitente en forma conjunta por un monto mínimo de \$200.000 (Pesos doscientos mil) por cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera sobrevenir a cualquier bien o persona, perteneciente al servicio o no, a causa de la ejecución del servicio objeto del contrato.

**8. DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO**

8.1 Documentación Será obligación del Contratista mantener permanentemente en el lugar de prestación del servicio, en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación del contrato:

**8.2 Libros**

a) En la guardia, además del correspondiente "Libro de Novedades", se llevarán los registros de las Órdenes de Servicio. Las comunicaciones entre la Supervisión y el Contratista se desarrollarán a través de los libros Órdenes de Servicio.

b) A tal efecto, y antes de dar comienzo a los trabajos, el Contratista proveerá a su costo los registros encuadernados con hojas por triplicado, foliados y rubricados por la Supervisión y por el Contratista.

c) Las Órdenes de Servicio que imparta la Supervisión al Contratista, carecerán de validez si no se hicieran en los respectivos libros. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

d) Se considerará que toda Orden de Servicio estará comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importará modificación de lo pactado ni tareas adicionales, quedando obligado el Contratista a cumplirla de inmediato.

e) Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Contrato, estará obligado a notificarse de ella, sin perjuicio de manifestar su disconformidad dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de notificación.

f) Vencido el plazo indicado en el punto anterior el Contratista perderá todo derecho a efectuar ulteriores reclamos.

g) En el supuesto que el Contratista no procediera al cumplimiento de una Orden de Servicio, será pasible de la sanción correspondiente sin perjuicio de que el Hospital disponga la ejecución de los trabajos comprendidos en la Orden cuestionada.

**9. DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO**

Se considerarán especialmente incluidos en la cotización del servicio los siguientes ítems:

a) Todos los gastos por concepto de vestuario, equipos, cargas sociales, seguros, viáticos, premios, adicionales, transporte y estadías del personal de vigilancia e incluso supervisión y control de los mismos.

b) Todos los gastos por concepto de mantenimiento de equipos e instalaciones, transportes, combustibles, que el servicio requiera, como así también la capacitación de su personal y controles psicofísicos.

c) El mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones asignadas por el HOSPITAL para el desempeño del servicio.



Descripción

- d) Todos los aranceles, tasas, aportes jubilatorios, impuestos (incluyendo el IVA), derechos y tramitaciones exigidas por las leyes, ordenanzas y reglamentos de carácter nacional, provincial o municipal, relativos a la órbita de la actividad comercial del Oferente.
- e) Todos los gastos correspondientes a garantías, seguros y sellados de acuerdo a las cláusulas generales y particulares.
- f) Los gastos generales y el beneficio previsto.

10. RELACIONES CON EL CONTRATISTA

10.1 El Contratista será responsable de instruir al personal en el conocimiento y aplicación de los instructivos, órdenes, manejo y empleo del armamento y elementos técnicos de los que esté dotado, como así también de los equipos de lucha contra incendio.

10.2 El contratista estructurará, instruirá y supervisará a su cargo, los contingentes de agentes de vigilancia en la calidad y cantidad que determinen los requerimientos del Hospital, según los diagramas de servicios previstos y adaptándolos a las nuevas modalidades y/o modificaciones que surgieran durante la prestación oportuna y permanente de los agentes en cada puesto, durante los horarios de servicios, así como la concurrencia de los relevantes por licencias.

10.3 El Hospital se reserva el derecho de exigir, a su sola determinación, la suspensión, relevo, reemplazo y exclusión de prestar servicios para la misma, del personal que considere como no encuadrado dentro de los requisitos de idoneidad, capacidad, conducta, responsabilidad y desempeño en el cumplimiento de las tareas y normas.

10.4 El contratista deberá garantizar un permanente control y asegurar una supervisión por parte del personal jerárquico (supervisor, director técnico, etc.) lo que se realizará en todas circunstancias una vez por turno durante los 365 días del año, dejando la correspondiente constancia en los libros de Novedades de los puestos recorridos.

10.5 Al Contratista no le está permitido cambiar o modificar órdenes, realizar acuerdos directos con personal del Hospital, efectuar asesoramientos, etc. En todos los casos deberá canalizar las comunicaciones por el sector designado al efecto.

10.6 El Hospital se reserva la facultad y forma de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales cada vez que lo considere necesario por medio de inspectores, auditores y/o personal designado especialmente.

10.10 El contratista tendrá comunicación directa con el Hospital a través del Órgano de Control y Supervisión del Hospital, con dependencia exclusiva y a quien reportará diariamente.

11. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN

La totalidad del personal dependiente de la CONTRATISTA para el cumplimiento de las tareas de vigilancia deberá reunir las siguientes características:

- a) La edad estará comprendida entre 22 (veintidós) y 50 (cincuenta) años.
- b) El agente deberá poseer como mínimo estudios Primarios completos.
- c) El personal que cumpla tareas de supervisión deberá comprobar haber pertenecido a las Fuerzas Armadas, de Seguridad o Policiales.
- d) Haber obtenido o gestionado, previamente a su incorporación a los servicios en el





**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

MINISTERIO DE SALUD

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Descripción

Hospital, el alta de la autoridad policial provincial.

e) Tener una antigüedad no inferior a 12 meses en puestos similares e igual experiencia.

f) Cumplimentar y presentar certificados de los exámenes preocupacionales y periódicos del personal afectado a los servicios, de acuerdo a la frecuencia que marca la normativa vigente aplicable a las tareas desarrolladas.

g) Todo el personal de la CONTRATISTA deberá estar dispuesto a recibir capacitación permanente de acuerdo a los programas elaborados por la Dirección del Hospital y serán de carácter obligatorios. Esta capacitación no podrá afectar la continuidad y cobertura del Servicio, debiendo la CONTRATISTA hacer las provisiones necesarias.

**12. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés que estos efectúen con la relación a terceros.

La observación de malas conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

a) Apercibimientos.

b) Multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder.

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 16° del presente Pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

**13. DOTACIÓN ADECUADA**

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta (previa a la adjudicación), suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea. Además deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de declaración jurada y en la que se agregaran los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

¿ Observación (apercibimiento).

¿ Multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en el Artículo 17° del presente Pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95.

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberán ser reemplazados comunicando al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar uniforme que le proveerá la Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación



Descripcion

dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El Director del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

**14. RESPONSABILIDAD**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus EMPLEADOS DEPENDIENTES vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Contratación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

**15. HORARIOS**

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios contratados en los días y horarios que le indique la Dirección del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

**16. NORMAS GENERALES**

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales o Utes, deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

- a) Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.
- b) Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.
- c) Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.
- d) Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de "no repetición" a favor de la Subsecretaría de Salud:  
¿ Accidentes de trabajo (ART)



Descripción

- ¿ Seguro de vida obligatorio
- ¿ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de base PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)
- e) Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.
- f) El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:
  - f.1.- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.
  - f.2.- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.
  - f.3.- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.
  - f.4.- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.
  - f.5.- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.
  - f.6.- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.
- g) Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, la Subsecretaría de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.
- h) Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19187 y Decreto Reglamentario 351/79, y en lo que resulte de aplicación la Resolución 1067/87 -BO 9.1.88.-

ANEXO I: HOSPITAL CUTRAL CO / PLAZA HUINCUL Y CENTROS DE SALUD

LUGAR LUNES a VIERNES SABADO DOMINGO/FERIADO

06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600	06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600
06:00 a 14:00	14:00 a 22:00	22:00 a 0600			
Puerta de Acceso Principal	Ascensor y Escalera Planta Baja	1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Pasillos Técnicos de Guardia - Quirófanos y Rayos		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Garita de Emergencias Médicas y Peatonal de Guardia		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Garita de Acceso a Playa de Estacionamiento por calle		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Puerta de Ingreso Administración		1 1 1 1 1 1			
Puerta de Ing. Personal		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Encargado de turno		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Pasillo Publico y Ascensor Escalera 1° Piso		1 1 1 1 1 1			
Consultorios Externos en PB, Cons. Psicología, Serv. Social. SAP-SUM		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Centro de Salud B° Otaño		1 1 1 1 1 1 1 1 1			
Centro de Salud B° Belgrano		1			
Centro de Salud B° Aeroparque		1			
Centro de Salud B° Gral. San Martín		1			



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

MARIA FERNANDA MOSCA  
Dir. General de Coordinación  
de Servicios  
Dir. Prov. de Administración  
Ministerio de Salud

Descripción

Centro de Salud B° Brentana 1  
Centro de Día B° Otaño 1  
Centro de Salud Unión 1  
Centro de Salud Pampa 1  
Centro de Salud Peñi Trapún 1  
Centro de Salud Centenario 1  
Centro de Salud Parque Este 1  
Centro de Salud Central 1  
Total 22 11 8 11 11 8 11 11 8

Formula de Cotización:

Lunes a Viernes:  $22+11+8= 41$  puestos \* 8 horas \* 22 días Hábiles = 7.216 horas mensuales

Sábados:  $11+11+8= 30$  puestos \* 8 horas \* 4sábados = 960 horas mensuales

Domingos/Ferriados:  $11+11+8= 30$  puestos \* 8 horas \* 4 domingos = 960 horas mensuales  
9136 horas mensuales

La presente distribución de horas mensuales es meramente orientativa a efectos de hacer comparables las cotizaciones, es decir por mes se tomara 9.136 horas; sin considerar si el mes tiene 28, 30, o 31 días y si para el mes se cumplen más o menos que las 9.136 horas cotizadas.